

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Otorga:

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

En favor:

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

CANTIDAD: US \$ 2.540,00

**NOTARÍA
XII
D.M. QUITO**

Copia No. 1

Fecha.....

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1

2

DONACIÓN

3

4

Otorga:

5

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

6

7

8

En favor:

9

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

10

11

12

13

CUANTIA: US \$3.548,00

14

15

DI 2 COPIAS. *Di las Copias*

16 ap

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis de octubre de dos mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una parte el los cónyuges **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREÁ, de estado civil casada; y, por otra parte, los señores **FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos; y los señores **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de estado civil solteros, representados por su Apode-

1 rado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre. Los
2 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
3 ciudad Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaci-
4 ces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe
5 porque me presentaron su respectiva cédula de ciudadanía, y
6 dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presen-
7 tan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**
8 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-
9 porar una de Donación, contenida en las cláusulas que se ex-
10 presan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** In-
11 terveen y comparecer a la suscripción de esta escritura,
12 por una parte, en calidad de **DONANTES**, los cónyuges se-
13 ñores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y**
14 **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su
15 apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, con-
16 forme consta del poder que se adjunta; y, por otra parte, en
17 calidad de **DONATARIOS** los señores: Fernando José Polan-
18 co Plaza, de estado civil casado, por sus propios y persona-
19 les derechos; y los señores Marco Alberto Polanco Plaza y
20 Clara Luz Polanco Plaza, de estado civil casados, representa-
21 dos por su Apoderado Especial, Doctor Javier Pallares Gómez
22 de la Torre, conforme consta de los poderes que se adjun-
23 tan. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
24 en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.
25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges señores
26 Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pa-
27 llares, son propietarios de tres mil quinientas cuarenta y
28 ocho (3.548) participaciones de \$0,04 dentro del capital so-

1 cal de la Compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.
2 LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada el diecisiete (17) de Abril de mil novecientos noventa
4 y cinco (1995), ante el Notario Décimo Primero del Distrito
5 Metropolitano de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra
7 con fecha dieciocho (18) de Julio de mil novecientos noventa
8 y cinco (1995). **b)** Es deseo de los cónyuges Manuel María
9 Marcos Polanco Zeiler y Luz Avelina Plaza Pallares, donar gra-
10 tuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de
11 tres mil quinientas cuarenta y ocho (3.548) participaciones
12 que poseen en el capital social de la Compañía ZULETA Y
13 TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., a favor de sus hijos Fer-
14 nando José Polanco Plaza; Clara Luz Polanco Plaza; y, Marco
15 Alberto Polanco Plaza, es decir mil ciento ochenta y cuatro,
16 mil ciento ochenta y dos; y, mil ciento ochenta y dos (1.184,
17 1.182 y 1.182) participaciones respectivamente, reservándose
18 el usufructo sobre estas participaciones. **c)** Los cónyuges
19 señores Manuel María Marcos Polanco Zeiler y Luz Avelina
20 Plaza Pallares, han obtenido por escritura pública de fecha
21 quince de septiembre del dos milo cinco, ante la Notaria Dé-
22 cimo Segunda, del cantón Quito, Doctora María de Pilar Flo-
23 res, el Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donar en fa-
24 vor de sus hijos Fernando José Polanco Plaza; Clara Luz Po-
25 anco Plaza; y, Marco Alberto Polanco Plaza, la nuda propie-
26 dad de la totalidad de tres mil quinientas cuarenta y ocho
27 (3.548) participaciones, en favor de sus hijos Fernando José
28 Polanco Plaza mil ciento ochenta y cuatro (1.184) participa-

1 ciones; Clara Luz Polanco Plaza, mil ciento ochenta y dos
2 (1.182) participaciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, mil
3 ciento ochenta y dos (1.182) participaciones, reservándose los
4 cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz
5 Avelina Plaza Pallares, el usufructo sobre estas participacio-
6 nes.- **TERCERA.- DONACION.-** De conformidad con las
7 normas legales por constituir el presente contrato un acto en-
8 tre vivos, los antecedentes detallados en las cláusulas prece-
9 dentes que forman parte inseparable de este instrumento pú-
10 blico y en mérito de los títulos y derechos invocados, los cón-
11 yuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina
12 Plaza Pallares, debidamente representados donan en forma
13 gratuita e irrevocable la nuda propiedad de la totalidad de tres
14 mil quinientas cuarenta y ocho (3.548) participaciones, en fa-
15 vor de sus hijos Fernando José Polanco Plaza, mil ciento
16 ochenta y cuatro (1.184) participaciones; Clara Luz Polanco
17 Plaza, mil ciento ochenta y dos (1.182) participaciones; y,
18 Marco Alberto Polanco Plaza, mil ciento ochenta y dos (1.182)
19 participaciones, reservándose los cónyuges señores Manuel
20 María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, el
21 usufructo sobre estas participaciones. **CUARTA.- CUANTIA.-**
22 La cuantía de la presente donación es de US\$ TRES MIL QUI-
23 NIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$3.548,00).-
24 **QUINTA.-** Los Donantes transfieren el dominio y posesión de
25 la nuda propiedad, que poseen actualmente sobre las partici-
26 paciones objeto de la presente donación, a favor de los Dona-
27 tarios, libre de todo gravamen, esto es que no pesa sobre las
28 mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

030 - 0207

171001882-8

APellidos y Nombres: MOSQUERA VAREA ANA CAROLINA
Cédula: 171001882-8
Fecha de Expedición: 2011-09-18

PROCESO: 030 - 0207
NOMBRE: ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
CANTON: QUITO

REGISTRO CIVIL Desde: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA

INSTRACION: FALSO REPETIDO

PROCESO DE VOTACION: 030 - 0207

APellidos y Nombres del Papeleta: MOSQUERA ROBALDO EDUARDO

APellidos y Nombres de la Muestra: MOSQUERA ROBALDO EDUARDO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2011-09-18

FECHA DE EMISION: 2011-09-18

FECHA DE EMISION: 2011-09-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2013

030 - 0207

171001882-8

NOMBRE CERTIFICADO: MOSQUERA VAREA ANA CAROLINA

CANTON: QUITO

FECHA DE EMISION: 2011-09-18

FECHA DE EMISION: 2011-09-18

FECHA DE EMISION: 2011-09-18

Carolina Mosquera

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 1 de
Art. 16 de la Ley Notarial doy fe que el COPIA que
se anexa es igual al documento presentado a la
Quito, QUITO

NOTARIA
Dña. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIDADADANIA 170418136-9

FOTO: [Portrait of Fernando Jose Polanco Plaza]

IDENTIFICACION
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE
 LEY DE IDENTIFICACION
 POSICION CIVIL
GONIALEZ SUAREZ
 NOMBRE Y APELLIDOS: 1982-05-08
 NACIMIENTO: ECUATORIANA
 SEXO: M - CASADO
 APELLIDOS: **AMA CAROLINA MOSQUERA VAREA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 ABR 2017

036
 036-0108 1704181369
 NUMERO DE CERTIFICADO CESSA
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 1
 MUNICIPIO PUNTA AZUL ZONA

CANTON [Signature]

INSTRUMENTO SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO E3343222

AFILIADO: POLANCO MARICEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PLAZA LUZ AVELINA
 LOCAL Y FECHA DE EMISION: QUITO 2021-05-16
 FECHA DE EXPIRACION: 2021-05-16

[Signatures]

Fernando Polanco

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, [Signature]

**NOTARIA
 XII**

Dra. Notaria del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170195743-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE
 JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHIINCHA
 QUITO
 GÓZALEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-01-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA DEL CARMEN
 PALACIOS





J. Gómez de la Torre

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
 V4444V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLARES JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GÓMEZ DE LA TORRE MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-01-26






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039
039 - 0180
 HUELETO DE CERTIFICADO
PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE JAVIER

1701957431
 CÉDULA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 8
 TUMBACO
 PARROQUIA
 ZONA

1
 2014

J. Gómez de la Torre
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA






NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6º
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a fe mi-

Quito,

NOTARIA
XII

Dra. Marcela del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





República del Ecuador



República Dominicana

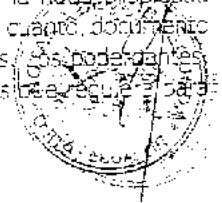
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS


PODER ESPECIAL Nº 1 / 2015

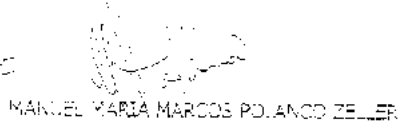
Tomo . Página 1

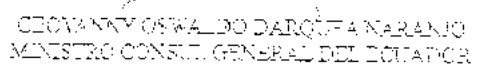
En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, e 15 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Samáes, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer con fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, conferen **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA**; **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**; y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418135-3, 170418095-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZUE AC S.A. (cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-); y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. (tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal, en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que se requieran para



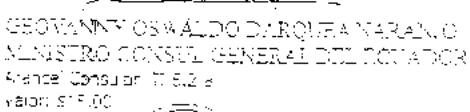
representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato - hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----


LUJÁN AVELINA PLAZA PALLARES


MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER


GEOVANNY OSWALDO DARQUIZA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

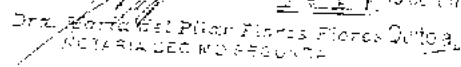
Certifico que la presente es primera copia, fe y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Locales) con: OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO - (Dedo y sellado) el 15 de agosto de 2015.

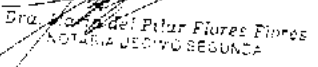

GEOVANNY OSWALDO DARQUIZA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Ministerio Consular N.º 523
valor \$15.00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON...
De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el 15 de agosto de 2015, he presenciado la firma de este documento en presencia de los señores...
El 15 de agosto de 2015

El documento que antecede a este es FIEL COMPULSO. Lo certifico.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Relaciones Exteriores
y Movilidad Internacional

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

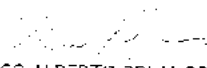
PODER ESPECIAL N° 31 / 2015

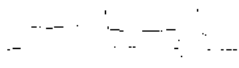
Tomo . Página 31

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170418134-4, legamente capaz a quien de conocer hoy fe, libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación del poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre del poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES** Y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.L.**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad




expresa del mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe. ---


MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

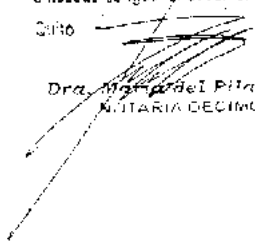
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 15 de julio de 2015


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular II 6.2
Va or: 30,00



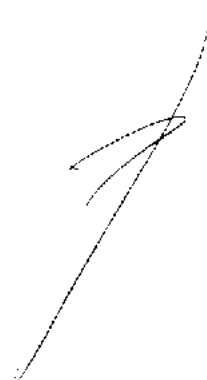
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el
Art. 18 de la Ley Orgánica que regula la COGEP, el
contenido es igual al documento presentado a la
Corte


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el acta de la presente en el fundamento
Art. 16 de la Ley Nueva y en el Art. 16 del CCDA por
antecepe de guayaquil documento presentado a la...

Fecha: _____ **XII**

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





República del Ecuador

Relaciones Exteriores
y Comercio Humano

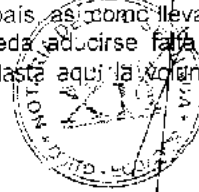
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO
DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 30 / 2015

Tomo . Página 30

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704180965, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice a nombre y en representación de la poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre de la poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S R L**, a suscribir formularios, realizar trámites pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, o haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución de país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad



expresa de la mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

CLARA LUZ POLANCO PLAZA

GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, del y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 10 de julio de 2015

GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 11.5,2

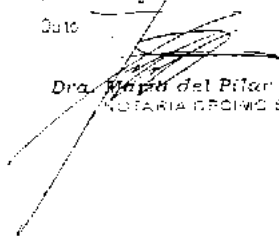
Valor: 30,00

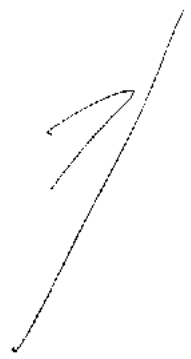


NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo primero y segundo del
Art. 18 de la Ley Notarial, en la que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a este
Quito,

[Handwritten Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA SECCION DE CANTÓN QUITO
El acuerdo con el que se otorga el presente es el número 13 de
40.11 de la Ley Notarial, cuyo texto es la CDPN que
antecede es el legal documento presentado a la Ofi-
cina


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA PRIMERA SECCION



ESCRITURA 2015-17-01-12-P02355

ESTUDIO JURIDICO

"PALLARES"

Tel. 02-2090873 Fax 2040720
Via Interoceánica Km. 10 ½
Edif. Centro Educativo ESPAÑA del Pac.
CASILLERO JUDICIAL 1197
CUMBAYBA - ECUADOR

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en mi calidad de Apoderado, conforme consta del poder que adjunto, de los cónyuges señores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER** y **LUZ AVELINA FLAZA PALLARES**, casados, de 82 y 80 años de edad, de profesión Arquitecto y Quehaceres Domésticos, de nacionalidad dominicana y ecuatoriana, respectivamente, ante usted comparezco y digo:

Los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, son propietarios de 3.548 participaciones de \$0,04 dentro del capital social de la **COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.**, misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de Abril de 1995, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha 18 de Julio de 1995.

Es deseo de los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de 3.548 participaciones que poseen en el capital social de la Compañía **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.**, a favor de sus hijos Fernando José Polanco Flaza, Clara Luz Polanco Flaza y Marco Alberto Polanco Flaza, es decir 1.184, 1.162 Y 1.182 participaciones respectivamente, reservándose los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, el usufructo sobre estas participaciones.

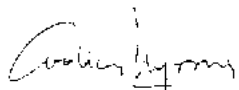
Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 3 de noviembre de 1.996, comedidamente solicitamos se sirva aceptar la declaración juramentada acerca de que tenemos bienes suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia.

Así mismo solicito se sirva aceptar las declaraciones juramentadas de los señores Jenny Paulina Pallo Zúñiga y Pablo Rolando Coello Moreno, testigos icóneos que acreditarán que los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares tienen otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para su congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.



Firmamos con nuestro Abogado, a quien facultamos a suscribir a nuestro nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
APODERADA



DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1.268

3-03-2015





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER y
Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES

CUANTÍA INDETERMINADA

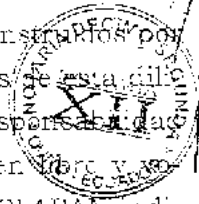
Di 2ª. Copia

■■■■■■■■

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
la República del Ecuador, hoy, día martes, quince de
septiembre de dos mil quince (15 de septiembre de
2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores,
Notaria Decimosegunda de esta ciudad y caudal
Quito, en atención a la petición formulada por la se-
ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su ca

1 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**
2 **ría Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Aveli-**
3 **na PLAZA PALLARES**, casados entre sí, según así
4 consta del poder que en copia se agrega, tendiente a
5 acreditar su patrimonio para efectos de la donación
6 de la NUDA PROPIEDAD de TRES MIL QUINIENTAS
7 CUARENTA Y OCHO (3.548) PARTICIPACIONES den-
8 tro del capital social de la compañía ZULETA Y TU-
9 RISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., en favor de sus hi-
10 jos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz
11 POLANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA,
12 solicitándome para ello proceda a receptor su decla-
13 ración juramentada y la de los testigos señora Jenny
14 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Ro-
15 lando Coello Moreno, casado, por lo que, en ejercicio
16 de la fe pública de la que me hallo investida y de
17 conformidad con la facultad prevista en el numeral
18 once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, pro-
19 cedo a receptor la declaración juramentada de la se-
20 ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cali-
21 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**
22 **ría Marcos POLANCO ZELLER**, y señora **Luz Aveli-**
23 **na PLAZA PALLARES**, así como de los testigos an-
24 tes mencionados. Los comparecientes son ecuato-
25 rianos, mayores de edad, de ocupaciones particula-
26 res, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
27 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
28 doy fe, pues me han presentado sus documentos de

1 identidad y ciudadanía; al efecto bien instruido por
2 mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia
3 gencia notarial, así como sobre la responsabilidad que
4 que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntaria-
5 luntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN individual-
6 vidualmente lo que sigue: En primer lugar declaran
7 los peticionarios, quienes dicen que: "A más de las
8 TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.548)
9 PARTICIPACIONES que tienen en propiedad dentro
10 del capital social de la compañía ZULETA Y TURIS-
11 MO ZUTURISMO CIA. LTDA., cuya donación de la
12 NUDA PROPIEDAD que van a realizar en favor de
13 sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara
14 Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO
15 PLAZA, se reservan para sí el DERECHO DE USU-
16 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas PARTI-
17 CIPACIONES, tienen, además, otros bienes suficien-
18 tes adicionales que garantizan su subsistencia".- De
19 su parte, los testigos señora Jenny Paulina Pallo
20 Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Rolando Coello
21 Moreno, casado, en forma individual, igualmente
22 con juramento, declaran que, "los cónyuges **Manuel**
23 **María Marcos POLANCO ZELLER** y **Luz Avelina**
24 **PLAZA PALLARES**, efectivamente son titulares de
25 otros bienes suficientes adicionales y que, no obs-
26 tante, la donación de la NUDA PROPIEDAD de las
27 TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.548)
28 PARTICIPACIONES que tienen en propiedad dentro



1 del capital social de la compañía ZULETA Y TURIS-
2 MO ZUTURISMO CIA. LTDA., que van a realizar en
3 favor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO
4 PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto
5 POLANCO PLAZA, se garantiza su subsistencia⁷. En
6 consecuencia cumplidos los requisitos legales en debi-
7 da forma, en mi calidad de Notaria Decimosegunda de
8 la ciudad y cantón Quito, en ejercicio de la facultad
9 que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo
10 investida, dejo constancia que los comparecientes cón-
11 yuges señor **Manuel María Marcos POLANCO ZE-**
12 **LLER** y señora **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, repre-
13 sentados por su apoderada la señora ANA CAROLINA
14 MOSQUERA VAREA, y los testigos señora Jenny Pauli-
15 na Pallo Zúñiga y señor Pablo Rolando Coello Moreno,
16 casado, han declarado juramentadamente sobre el he-
17 cho principal, esto es, que los peticionarios tienen bie-
18 nes suficientes adicionales que garantizan su subsis-
19 tencia y, como consecuencia de ello, procedan a donar
20 en forma gratuita e irrevocable en favor de sus hijos:
21 FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz PO-
22 LANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA, la
23 NUDA PROPIEDAD de las TRES MIL QUINIENTAS
24 CUARENTA Y OCHO (3.548) PARTICIPACIONES que
25 tienen en propiedad dentro del capital social de la
26 compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.
27 LTDA., RESERVÁNDOSE PARA SÍ EL DERECHO DE
28 USUFRUCTO VITALICIO. El original de esta diligencia se



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1

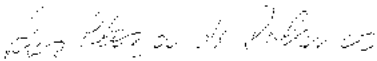


En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 15 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Consul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electora número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serralles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA**; **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**; y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal, en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cualquier documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes, otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que requiere para

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

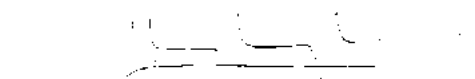
representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el cumplimiento de este mandato.- hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, todo que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe,-----



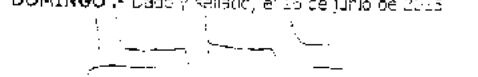
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES



MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANTO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

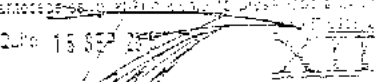
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO**.- Dado y sellado, el 15 de junio de 2013


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANTO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: L. 0,2 a
Valor: \$12,00



NOTARÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica
Art. 15 de la Ley Orgánica de Notarías del Ecuador
intercedo en el presente otorgamiento de Poderes
Quito, 15 JUN 2013


Dra. María del Pilar Flores Pineda
NOTARÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y M.
 REGISTRO PATRIAL Y DE ACTOS
 NOTARIALES
 QUITO
 17100482-0
 ALCALDIA MUNICIPAL
 MOSQUERA VARELA
 PARAGUARI
 DISTRITO DE GARCERAN
 CANTON DE
 SANTA ANA
 PROVINCIA DE
 SANTA ANA
 FECHA DE EMISIÓN: 17-05-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 CONVULSIONES: Capataz
 ENRIQUE JOSÉ
 POLANCO-PLAZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 ELECTORAL
 029
 029-0090
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 17100482-0
 NOMBRE DEL CERTIFICADO: MOSQUERA VARELA ENRIQUE CAROLINA
 RUC: 0000000000
 PROVINCIA: SANTA ANA
 CANTÓN: SANTA ANA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARAGUARI
 SECCION: GARCERAN
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

En cumplimiento de...

INSTRUCCION:
 SACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO
 NÚMERO Y NOMBRE DEL ASISTENTE
 MOSQUERA RONALDO EDUARDO
 CALLEDAS Y NOMBRE DEL NUESTRO
 VARELA DELCARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 IDARRA
 2018-05-18
 FOLIO DE REGISTRO
 2021-05-18
 NOTARIO
 ENRIQUE JOSÉ POLANCO-PLAZA

NOTARIA DE CANTÓN PARAGUARI DE LA JUNTA DE
 SANTANA DE QUITO, en cumplimiento de las atribuciones
 conferidas por el artículo 15 del Código Orgánico de
 la Función Judicial, he autorizado y presentado en el
 CANTÓN 18 SEP 2018
 Dña. Enr. Polanco del Villar Polanco
 EN CUMPLIMIENTO DEL CANCELADO

[Large signature]
[Second signature]

DISTRIBUCIÓN: SACRIFICIATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO-PRIVADO
 V4343V3242
 PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLLO JOSE
 PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZUNIGA ALMEIDA HIPATIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 0114-02-08
 FECHA DE EXPIRACION: 0224-02-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Ciudadanía N. 170894571-0
 APELLIDOS Y NOMBRES: PALLLO ZUNIGA JENNY PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE PROMUESTA: 1988-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

Este documento es una copia certificada de un documento original.
 Este certificado sirve para todos los trámites públicos y privados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2015-2014
 006
 006 - 0292 1708945710
 NUMERO DE CERTIFICADO: PALLLO ZUNIGA JENNY PAULINA
 CEDA
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 QUITO SAN BARTOLO 1
 CANTON PARAGUARI 1
 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 15 SEP 2015

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171259753-1

APellidos y Nombres: COELLO MORENO PABLO ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

VERONICA E SALAZAR HERRERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres de Padre: COELLO PEDRO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: MORENO NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-05-11

FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-11

NOTARIA DECIMO SEGUNDA QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

012

012 - 0134 1712597531

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
COELLO MORENO PABLO ROLANDO

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PICHINCHA

SECCION: CHIMBACALLE

ZONA: PARROQUIA

LIBREMIENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2º del Art. 16 de la Ley Orgánica, en virtud de la copia que antecede se otorga el instrumento presentado a los señores:

Quito, 15 SEP 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

1 incorporará al Protocolo Notarial para los efectos lega-
2 les, confiriéndose las copias necesarias para que sir-
3 va de habilitante en la escritura de donación.- Fir-
4 man para constancia junto conmigo la Notaria, en
5 unidad de acto los peticionarios y los testigos, de to-
6 do lo cual doy fe.---

7

8

9

10 Sra. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
11 p. Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER
12 p. Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES
13 c.c. 130001852-3

14

15

16 Sra. Jenny Paulina de la Zúñiga
17 c.c. 130001852-3

18

19

20 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno
21 c.c. 130001852-3

22

23

24

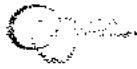
25

26

Dra. María del ^{Pr}or Flores Flores
NOTARIA EN UNO C/ISSUNDA

27

28



Factura: 002-002-000006672



20161701012P02356

FOTOCOPIAZION 27/09/2013 270285

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

OTORGA: NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTAL: INDEFINIDA



CATEGORIA DE	INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº IDENTIFICACION
INTERVENIENTE	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA	CÉDULA	8-01042711
INTERVENIENTE	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA	CÉDULA	170180787

RESERVACIONES

[Handwritten signature]

NOTARIA PÚBLICA PÍLAR FLORES FLORES
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confieso ésta
 Segunda copia certificada, sellada y firmada en

Quito 15 del 2013

NOTARIA
XII

[Handwritten signature]
 Dra. Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DIA MARTES NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la Hacienda Zuleta s/n parroquia Angochagua, cantón y ciudad de Ibarra, el día de hoy martes nueve de junio del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
PATRICIO ALVAREZ PLAZA, por sus propios derechos	2.158
DIANA MARGARITA PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
GALO LEONIDAS PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.652
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES, representada por su apoderada señora Ana Carolina Mosquera V.	3.548
MARIA MARCELA PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
TERESA DEL ROSARIO PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
TOTALES.....	20.000

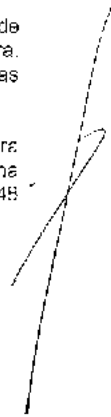
Cada participación tiene un valor nominal de US\$0,04, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.-

Forma parte del expediente de esta Junta, el poder de representación de la socia señora Luz Avenida Plaza Pallares; en esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social, Preside la Junta la Sra. Diana Margarita Plaza Pallares, Pres dente de la compañía y actúa como secretario el Gerente de la empresa, señor Fernando Polanco Plaza. La Pres dente consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- DONACION DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Pres dente de la compañía, Sra. Diana Margarita Plaza Pallares, razón por la cual insta a la sesión y a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.

Procediendo a conocer el Primer y único punto del Orden del Día, toma la palabra la apoderada de la socia Sra. Luz Avelina Plaza Pallares, señora Ana Carolina Mosquera V. quien expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 3.548



participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: Fernando José Polanco Plaza, 1184 participaciones; Clara Luz Polanco Plaza, 1182 participaciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, 1182 participaciones; una vez que los socios deliberan a respecto autorizan a la socia Luz Avelina Plaza Pallares, para que done la nuda propiedad de las 3.548 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: Fernando José Polanco Plaza, 1.184 participaciones; Clara Luz Polanco Plaza, 1.182 participaciones, y, Marco Alberto Polanco Plaza, 1.182 participaciones, reservándose el usufructo de la totalidad de las 3.548 participaciones.

La Junta aprueba por unanimidad la donación con reserva de usufructo en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, la Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la sesión a las 12:30 horas.


SR. FERNANDO POLANCO PLAZA
GERENTE-SECRETARIO


SRA. DIANA MARGARITA PLAZA P.
PRESIDENTE


SR. PATRICIO ALVAREZ PLAZA

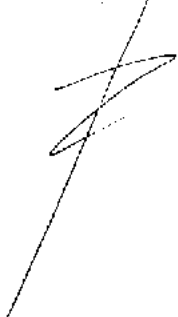

SRA. DIANA MARGARITA PLAZA P.


SR. GALO LEONIDAS PLAZA P.


p.)SRA. LUZ AVELINA PLAZA P.
SRA. ANA CAROLINA MOSQUERA V.


SRA. MARIA MARCELA PLAZA P.


SRA. TERESA DEL ROSARIO PLAZA P.



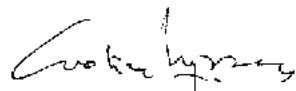
1 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Los Donatarios
2 señores Fernando José Polanco Plaza, por sus propios dere-
3 chos; y Clara Luz Polanco Plaza; y, Marco Alberto Polanco Pla-
4 za, debidamente representados, aceptan esta donación reali-
5 zada en su favor y manifiestan el agradecimiento a sus padres
6 por este acto de liberalidad.- **SEPTIMA.-** Por su parte los Do-
7 nantes, cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeiler y
8 Luz Avelina Plaza Pallares, debidamente representados, se
9 dan por notificados con la aceptación hecha por los Donata-
10 rios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente. **OC-**
11 **TAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e im-
12 puestos que causen la celebración de la presente escritura,
13 hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil, serán
14 de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mismo para
15 que cualquiera de los contratantes pueda solicitar la inscrip-
16 ción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **NOVENA.-**
17 Donantes y Donatarios, por todos los efectos que se deriven
18 del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a los
19 Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Quito y al
20 trámite legal correspondientes.- **CONCLUSION.-** Cumpla us-
21 ted señora Notaria, con las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de esta clase de contratos.- (Firmado) Doctor
23 Javier Pallares.- Registro mil doscientos sesenta y ocho del
24 Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA
25 QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
26 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
28 escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y

1 ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 
ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA

7 C.C. 171001882-9

8

9

10

11 
FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA

12 C.C. 1704181369

13

14

15

16 
JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE

17 C.C. 1101957431

18

19

20

21

22

23

24

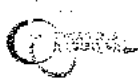
25

26

27

28


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



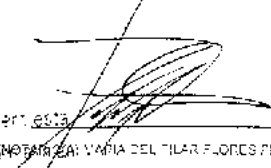

Factura: 092-002-000007124



20151701012PC2844

NOTARIA, MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escripción N°		20151701012PC2844					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO		8 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTC-GALUSPOR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de intervención	Documento de identificación	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PLAZA FALGAS JULIA ANHINA	REPRESENTADO POR	CECULA	1721992797	EQUATORIANA	DOYANTE	ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA
Natural	PLAZA FALGAS MARCELO	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL EXTRANJERO	2010149397	DOMINICANA	DOYANTE	ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de intervención	Documento de identificación	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIAZA FERNANDO ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704191763	EQUATORIANA	CONYUGAL	
Natural	PIAZA CLARA ELIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704190965	EQUATORIANA	CONYUGAL	
Natural	PIAZA MARCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704181344	EQUATORIANA	CONYUGAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ESMERaldas		QUITO		RURALITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO RESERVADOS: FIANZAS DE LA COMPANIA PLAZA FALGAS Y TIR SMO. S.A. S.A.							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		LCS/US					


 NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Factura: 003-003-000009651



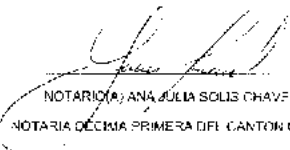
20151701011001727

NOTARIA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MATRICIAL N. 20151701011001727

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	IGNORACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ZULETA Y SUBSIMO ZULIBRIMO DIALETA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-1985
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
PALLARES DOMESTICA DE LA TORRE JAVIER	POR SUS PROPIOS INTERES	CÉDULA	1701967431
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	IGNORACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	102544



NOTARIA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

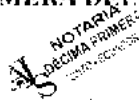
RAZON No. 20151701011001727

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

L.C.

... ZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de donación, otorgada por: MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZEILLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES EN FAVOR DE FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA, MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA, celebrada el seis de octubre del dos mil quince, ante la Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, cuyas copias antecedon, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ZULIEA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.", otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo. Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de octubre del dos mil quince. -


DRA. ANA JULIA SOLÍS CILÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4125

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /06/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN CONST#96-18/07/1995

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Otorga:

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

En favor:

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

CUANTIA: US \$ 2.540,00

**NOTARÍA
XII
D.M. QUITO**

Copia No. 1

Fecha.....

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1

2

DONACIÓN

3

4

Otorga:

5

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

6

7

8

En favor:

9

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

10

11

12

13

CUANTIA: US \$3.548,00

14

15

DI 2 COPIAS. *Di las Copias*

16 ap

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis de octubre de dos mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una parte el los cónyuges **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREÁ, de estado civil casada; y, por otra parte, los señores **FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos; y los señores **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de estado civil solteros, representados por su Apode-

1 rado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre. Los
2 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
3 ciudad Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaci-
4 ces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe
5 porque me presentaron su respectiva cédula de ciudadanía, y
6 dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presen-
7 tan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**
8 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-
9 porar una de Donación, contenida en las cláusulas que se ex-
10 presan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** In-
11 terveen y comparecer a la suscripción de esta escritura,
12 por una parte, en calidad de **DONANTES**, los cónyuges se-
13 ñores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y**
14 **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su
15 apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, con-
16 forme consta del poder que se adjunta; y, por otra parte, en
17 calidad de **DONATARIOS** los señores: Fernando José Polan-
18 co Plaza, de estado civil casado, por sus propios y persona-
19 les derechos; y los señores Marco Alberto Polanco Plaza y
20 Clara Luz Polanco Plaza, de estado civil casados, representa-
21 dos por su Apoderado Especial, Doctor Javier Pallares Gómez
22 de la Torre, conforme consta de los poderes que se adjun-
23 tan. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
24 en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.
25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges señores
26 Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pa-
27 llares, son propietarios de tres mil quinientas cuarenta y
28 ocho (3.548) participaciones de \$0,04 dentro del capital so-

1 cal de la Compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.
2 LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada el diecisiete (17) de Abril de mil novecientos noventa
4 y cinco (1995), ante el Notario Décimo Primero del Distrito
5 Metropolitano de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra
7 con fecha dieciocho (18) de Julio de mil novecientos noventa
8 y cinco (1995). **b)** Es deseo de los cónyuges Manuel María
9 Marcos Polanco Zeiler y Luz Avelina Plaza Pallares, donar gra-
10 tuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de
11 tres mil quinientas cuarenta y ocho (3.548) participaciones
12 que poseen en el capital social de la Compañía ZULETA Y
13 TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., a favor de sus hijos Fer-
14 nando José Polanco Plaza; Clara Luz Polanco Plaza; y, Marco
15 Alberto Polanco Plaza, es decir mil ciento ochenta y cuatro,
16 mil ciento ochenta y dos; y, mil ciento ochenta y dos (1.184,
17 1.182 y 1.182) participaciones respectivamente, reservándose
18 el usufructo sobre estas participaciones. **c)** Los cónyuges
19 señores Manuel María Marcos Polanco Zeiler y Luz Avelina
20 Plaza Pallares, han obtenido por escritura pública de fecha
21 quince de septiembre del dos milo cinco, ante la Notaria Dé-
22 cimo Segunda, del cantón Quito, Doctora María de Pilar Flo-
23 res, el Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donar en fa-
24 vor de sus hijos Fernando José Polanco Plaza; Clara Luz Po-
25 anco Plaza; y, Marco Alberto Polanco Plaza, la nuda propie-
26 dad de la totalidad de tres mil quinientas cuarenta y ocho
27 (3.548) participaciones, en favor de sus hijos Fernando José
28 Polanco Plaza mil ciento ochenta y cuatro (1.184) participa-

1 ciones; Clara Luz Polanco Plaza, mil ciento ochenta y dos
2 (1.182) participaciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, mil
3 ciento ochenta y dos (1.182) participaciones, reservándose los
4 cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz
5 Avelina Plaza Pallares, el usufructo sobre estas participacio-
6 nes.- **TERCERA.- DONACION.-** De conformidad con las
7 normas legales por constituir el presente contrato un acto en-
8 tre vivos, los antecedentes detallados en las cláusulas prece-
9 dentes que forman parte inseparable de este instrumento pú-
10 blico y en mérito de los títulos y derechos invocados, los cón-
11 yuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina
12 Plaza Pallares, debidamente representados donan en forma
13 gratuita e irrevocable la nuda propiedad de la totalidad de tres
14 mil quinientas cuarenta y ocho (3.548) participaciones, en fa-
15 vor de sus hijos Fernando José Polanco Plaza, mil ciento
16 ochenta y cuatro (1.184) participaciones; Clara Luz Polanco
17 Plaza, mil ciento ochenta y dos (1.182) participaciones; y,
18 Marco Alberto Polanco Plaza, mil ciento ochenta y dos (1.182)
19 participaciones, reservándose los cónyuges señores Manuel
20 María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, el
21 usufructo sobre estas participaciones. **CUARTA.- CUANTIA.-**
22 La cuantía de la presente donación es de US\$ TRES MIL QUI-
23 NIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$3.548,00).-
24 **QUINTA.-** Los Donantes transfieren el dominio y posesión de
25 la nuda propiedad, que poseen actualmente sobre las partici-
26 paciones objeto de la presente donación, a favor de los Dona-
27 tarios, libre de todo gravamen, esto es que no pesa sobre las
28 mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISTRITO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION

030 - 0207

171001882-8

APellidos y Nombres: MOSQUERA VAREA ANA CAROLINA
 Cédula: 171001882-8
 Lugar y Fecha de Emisión: QUITO, 2011-09-18
 Firma Electrónica: ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA

PROCESO: 1571-02-18
 NOMBRE: ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
 DISTRITO CIVIL: QUITO
 DISTRITO CIVIL Desde: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA

INSTRUCIONES
 PASOS DEL VOTO

PROCESO DE EMISIÓN DEL VOTO

APellidos y Nombres del Papeleta: MOSQUERA ROBALDO EDUARDO
 Apellidos y Nombres de la Muestra: MOSQUERA ROBALDO EDUARDO
 Lugar y Fecha de Emisión: QUITO, 2011-09-18
 Firma Electrónica: ROBALDO EDUARDO MOSQUERA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2013

030 - 0207

171001882-8

Número Certificado: 030 - 0207
 Cédula: 171001882-8
 Nombre Certificado: MOSQUERA VAREA ANA CAROLINA

FINANCIACION	DESCRIPCION	1
PROYECTO	PROYECTO	
CANTON	CANTON	

Firma: *Robaldo Mosquera*
 EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

Robaldo Mosquera

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad provista en el numeral 1 de
 Art. 16 de la Ley Notarial doy fe que el CNCE que
 aparece es igual al documento presentado a la
 QUITO, NOTARIA
 Dña. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

María del Pilar Flores Flores

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSOS

CIDADADANIA 170418136-9

POLANCO PLAZA
FERNANDO JOSE

FECHA DE NACIMIENTO
03/05/1962

POSICION
CIVIL
CONJUGAL SUYER

FECHA DE PROMESA 1982-05-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

AMA CAROLINA
MOSQUERA VAREA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 DE ABRIL 2017

036
036-0108 1704181369

NUMERO DE CERTIFICADO
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE

CESJA

PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1

CANTON PUNTA BLANCA

ZONA

EMISORAS DE LA JUNTA

NIVEL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO E3343222

AFILIACION NOMBRE DEL PADRE POLANCO MARCELO

AFILIACION Y NOMBRE DE LA MADRE PLAZA LUZ AVELINA

FECHA DE EMISION DE EXPEDIENTE 2021-05-16

FECHA DE EXPIRACION 2021-05-16

Fernando Polanco

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a
Quito,

[Signature]

**NOTARIA
XII**

Dra. Notaria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170195743-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE
 JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHIINCHA
 QUITO
 GÓZALEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-01-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA DEL CARMEN
 PALACIOS





J. Gomez de la Torre

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
 V4444V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLARES JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GÓMEZ DE LA TORRE MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-01-26





 DIRECTOR GENERAL


 Jefe de Sección

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

039
039 - 0180
 HUELETO DE CERTIFICADO: PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE JAVIER
 CÉDULA: 1701957431

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

PICHIINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN:

CIRCUNSCRIPCIÓN: 8
 TUMBACO
 PARROQUIA:

ZONA: 1


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6º
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a fe mi-

Quito,

NOTARIA
XII

Dra. Marcela del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



[Handwritten signature]





República del Ecuador



República Dominicana

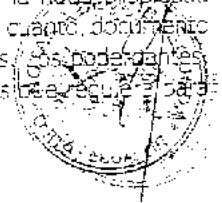
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS


PODER ESPECIAL Nº 1 / 2015

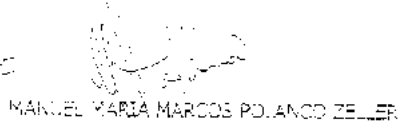
Tomo . Página 1

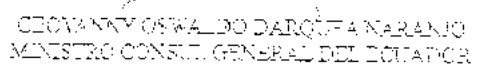
En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, e 15 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Samáes, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer con fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, conferen **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA**; **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**; y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418135-3, 170418095-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZUE AC S.A. (cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-); y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. (tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal, en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que se requieran para



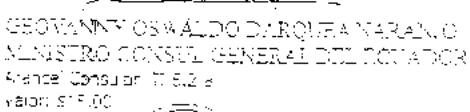
representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato - hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----


LUJÁN AVELINA PLAZA PALLARES


MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER

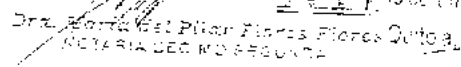

GEOVANNY OSWALDO DARQUIZA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

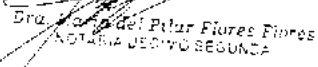
Certifico que la presente es primera copia, fe y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Locales) con: OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO - (Dedo y sellado) el 15 de agosto de 2015.


GEOVANNY OSWALDO DARQUIZA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Ministerio Consular T. 5.2 a
valor \$15.00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON...
De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el 15 de agosto de 2015, he presenciado la firma de este documento en presencia de los señores...
El documento que antecede a este es FIEL COMPULSO. Lo certifico.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Relaciones Exteriores
y Movilidad Internacional

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

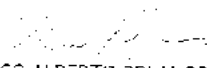
PODER ESPECIAL N° 31 / 2015

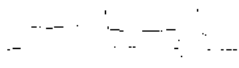
Tomo . Página 31

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170418134-4, legamente capaz a quien de conocer hoy fe, libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación del poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre del poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.L.**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad




expresa del mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe. ---


MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

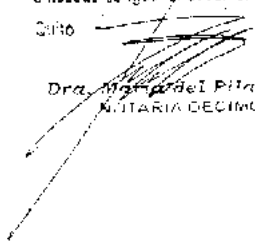
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 15 de julio de 2015


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular II 6.2
Va or: 30,00



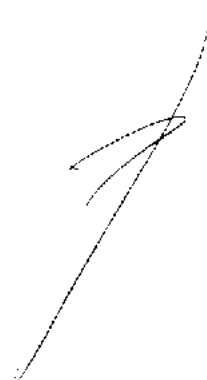
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el
Art. 18 de la Ley Orgánica de Función Pública del Ecuador, el
contenido es igual al documento presentado a la
Corte


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el acta de la presente en el suceso de
Art. 16 de la Ley Nueva y en el caso de COPA por
antecepe de guerra, notario presentada a la...

Nota. _____
NOTARIA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





República del Ecuador

Relaciones Exteriores
y Comercio Humano

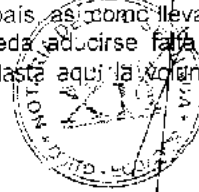
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO
DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 30 / 2015

Tomo . Página 30

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704180965, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice a nombre y en representación de la poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre de la poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S R L**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, o haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución de país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad



expresa de la mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

CLARA LUZ POLANCO PLAZA

GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, del y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 10 de julio de 2015

GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 11.5,2

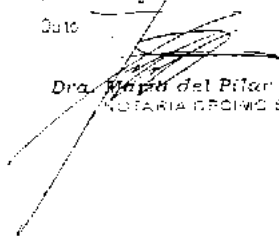
Valor: 30,00



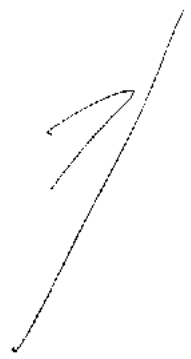
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo primero y segundo del
Art. 18 de la Ley Notarial, en la que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a este
Quito,

[Handwritten Signature]
Dra. **María del Pilar Flores Flores**
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA SECCION DE CANTÓN QUITO
El acuerdo con el cual se otorga el préstamo en el número 13 de
40.11 de la Ley Notarial, cuyo texto es la CDPN que
antecede es el legal documento presentado a la Ofi-
cina


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA PRIMERA SECCION





ESCRITURA 2015-17-01-12-P02355

ESTUDIO JURIDICO

"PALLARES"

Tel. 02-2090873 Fax 2040720
Via Intercolectiva Km. 10 1/2
Edif. Centro Educativo ESPAÑA Aca. Pac.
CASILLERO JUDICIAL 1197
CUMBAYBA - ECUADOR

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en mi calidad de Apoderado, conforme consta del poder que adjunto, de los cónyuges señores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER** y **LUZ AVELINA FLAZA PALLARES**, casados, de 82 y 80 años de edad, de profesión Arquitecto y Quehaceres Domésticos, de nacionalidad dominicana y ecuatoriana, respectivamente, ante usted comparezco y digo:

Los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, son propietarios de 3.548 participaciones de \$0,04 dentro del capital social de la **COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.**, misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de Abril de 1995, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha 18 de Julio de 1995.

Es deseo de los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de 3.548 participaciones que poseen en el capital social de la Compañía **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.**, a favor de sus hijos Fernando José Polanco Flaza, Clara Luz Polanco Flaza y Marco Alberto Polanco Flaza, es decir 1.184, 1.162 Y 1.182 participaciones respectivamente, reservándose los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, el usufructo sobre estas participaciones.

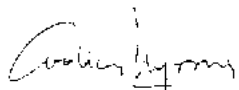
Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 3 de noviembre de 1.996, comedidamente solicitamos se sirva aceptar la declaración juramentada acerca de que tenemos bienes suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia.

Así mismo solicito se sirva aceptar las declaraciones juramentadas de los señores Jenny Paulina Pallo Zúñiga y Pablo Rolando Coello Moreno, testigos icóneos que acreditarán que los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares tienen otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para su congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.



Firmamos con nuestro Abogado, a quien facultamos a suscribir a nuestro nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
APODERADA



DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1.268

3-03-2015





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER y
Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES

CUANTÍA INDETERMINADA

Di 2ª. Copia

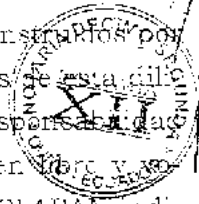
■■■■■■■■

18
19

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
la República del Ecuador, hoy, día martes, quince de
septiembre de dos mil quince (15 de septiembre de
2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores,
Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cañón
Quito, en atención a la petición formulada por la se-
ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cañ

1 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**
2 **ría Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Aveli-**
3 **na PLAZA PALLARES**, casados entre sí, según así
4 consta del poder que en copia se agrega, tendiente a
5 acreditar su patrimonio para efectos de la donación
6 de la NUDA PROPIEDAD de TRES MIL QUINIENTAS
7 CUARENTA Y OCHO (3.548) PARTICIPACIONES den-
8 tro del capital social de la compañía ZULETA Y TU-
9 RISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., en favor de sus hi-
10 jos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz
11 POLANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA,
12 solicitándome para ello proceda a receptor su decla-
13 ración juramentada y la de los testigos señora Jenny
14 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Ro-
15 lando Coello Moreno, casado, por lo que, en ejercicio
16 de la fe pública de la que me hallo investida y de
17 conformidad con la facultad prevista en el numeral
18 once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, pro-
19 cedo a receptor la declaración juramentada de la se-
20 ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cali-
21 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**
22 **ría Marcos POLANCO ZELLER**, y señora **Luz Aveli-**
23 **na PLAZA PALLARES**, así como de los testigos an-
24 tes mencionados. Los comparecientes son ecuato-
25 rianos, mayores de edad, de ocupaciones particula-
26 res, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
27 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
28 doy fe, pues me han presentado sus documentos de

1 identidad y ciudadanía; al efecto bien instruídos por
2 mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia
3 gencia notarial, así como sobre la responsabilidad que
4 que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntaria-
5 luntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN individual-
6 vidualmente lo que sigue: En primer lugar declaran
7 los peticionarios, quienes dicen que: "A más de las
8 TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.548)
9 PARTICIPACIONES que tienen en propiedad dentro
10 del capital social de la compañía ZULETA Y TURIS-
11 MO ZUTURISMO CIA. LTDA., cuya donación de la
12 NUDA PROPIEDAD que van a realizar en favor de
13 sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara
14 Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO
15 PLAZA, se reservan para sí el DERECHO DE USU-
16 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas PARTI-
17 CIPACIONES, tienen, además, otros bienes suficien-
18 tes adicionales que garantizan su subsistencia".- De
19 su parte, los testigos señora Jenny Paulina Pallo
20 Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Rolando Coello
21 Moreno, casado, en forma individual, igualmente
22 con juramento, declaran que, "los cónyuges **Manuel**
23 **María Marcos POLANCO ZELLER** y **Luz Avelina**
24 **PLAZA PALLARES**, efectivamente son titulares de
25 otros bienes suficientes adicionales y que, no obs-
26 tante, la donación de la NUDA PROPIEDAD de las
27 TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.548)
28 PARTICIPACIONES que tienen en propiedad dentro



1 del capital social de la compañía ZULETA Y TURIS-
2 MO ZUTURISMO CIA. LTDA., que van a realizar en
3 favor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO
4 PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto
5 POLANCO PLAZA, se garantiza su subsistencia⁷. En
6 consecuencia cumplidos los requisitos legales en debi-
7 da forma, en mi calidad de Notaria Decimosegunda de
8 la ciudad y cantón Quito, en ejercicio de la facultad
9 que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo
10 investida, dejo constancia que los comparecientes cón-
11 yuges señor **Manuel María Marcos POLANCO ZE-**
12 **LLER** y señora **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, repre-
13 sentados por su apoderada la señora ANA CAROLINA
14 MOSQUERA VAREA, y los testigos señora Jenny Pauli-
15 na Pallo Zúñiga y señor Pablo Rolando Coello Moreno,
16 casado, han declarado juramentadamente sobre el he-
17 cho principal, esto es, que los peticionarios tienen bie-
18 nes suficientes adicionales que garantizan su subsis-
19 tencia y, como consecuencia de ello, procedan a donar
20 en forma gratuita e irrevocable en favor de sus hijos:
21 FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz PO-
22 LANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA, la
23 NUDA PROPIEDAD de las TRES MIL QUINIENTAS
24 CUARENTA Y OCHO (3.548) PARTICIPACIONES que
25 tienen en propiedad dentro del capital social de la
26 compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.
27 LTDA., RESERVÁNDOSE PARA SÍ EL DERECHO DE
28 USUFRUCTO VITALICIO. El original de esta diligencia se



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1

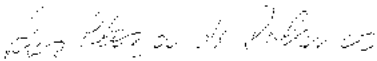


En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 15 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Consul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electora número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serralles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA**; **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**; y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal, en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cualquier documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes, otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que requiere para

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

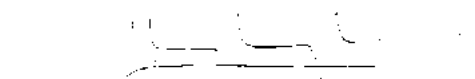
representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el cumplimiento de este mandato.- hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, todo que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe,-----



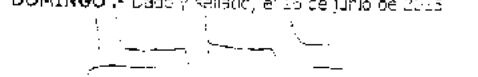
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES



MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANTO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

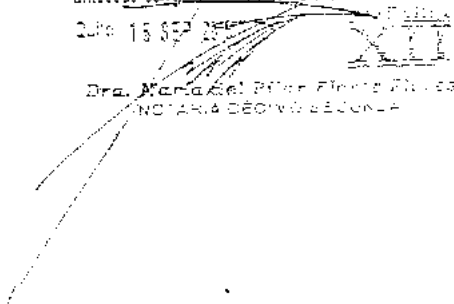
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO**.- Dado y sellado, el 15 de junio de 2013


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANTO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: L. 0,2 a
Valor: \$12,00



NOTARÍA DOMINICANA DEL ECUADOR
De acuerdo con el artículo 15 de la Ley No. 10.001
Art. 15 de la Ley No. 10.001 de 2008
antecedente y el presente documento es
Cuba 15 SEP 2013


Dra. María del Pilar Piñero Piñero
NOTARÍA DOMINICANA DEL ECUADOR

DISTRIBUCIÓN: SACRIFICIATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO-PRIVADO
 V4343V3242
 PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLLO JOSE
 PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZUNIGA ALMIDA HIPATIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 0114-02-08
 FECHA DE EXPIRACION: 0224-02-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Identificación N. 170894571-0
 CIUDADANIA: PALLLO ZUNIGA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JENNY PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE PROMOCION: 1988-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

Este documento es una copia de un documento original.
 Este certificado sirve para todos los trámites públicos y privados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2018-2014
 006
 006 - 0292 1708945710
 NUMERO DE CERTIFICADO: PALLLO ZUNIGA JENNY PAULINA
 Cedula: 1708945710
 PICHINCHA
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION: SAN BARTOLO
 PARROQUIA: PICHINCHA
 ZONA: 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jenny Paulina

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 15 SEP 2018

NOTARIA
 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171259753-1

APellidos y Nombres: COELLO MORENO PABLO ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

VERONICA E SALAZAR HERRERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: COELLO PEDRO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: MORENO NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-05-11

FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-11

NOTARIA DECIMO SEGUNDA QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

012

012 - 0134 1712597531

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
COELLO MORENO PABLO ROLANDO

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PICHINCHA

SECCION: CHIMBACALLE

ZONA: PARROQUIA

LIBREMIENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2º del Art. 16 de la Ley Orgánica, por la que la copia que antecede es una fiel reproducción presentada a los efectos.

Quito, 15 SEP 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

1 incorporará al Protocolo Notarial para los efectos lega-
2 les, confiriéndose las copias necesarias para que sir-
3 va de habilitante en la escritura de donación.- Fir-
4 man para constancia junto conmigo la Notaria, en
5 unidad de acto los peticionarios y los testigos, de to-
6 do lo cual doy fe.---

7

8

9

10 Sra. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
11 p. Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER
12 p. Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES
13 c.c. 130001852-3

14

15

16 Sra. Jenny Paulina de la Zúñiga
17 c.c. 130001852-3

18

19

20 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno
21 c.c. 130001852-3

22

23

24

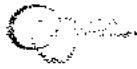
25

26

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA EN SALAMANCA

27

28



Factura: 002-002-000006672



201617010*2P02356

FOTOCOPIAZION 27/09/2013 2702356

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
OTORGA: NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DESCRIPCION DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:
NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:
CANTIDAD DE TERMINADA:



CATEGORIA DE	INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NO IDENTIFICACION
INTERVENIENTE QUANTO MUSEO ANGEL	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA	CÉDULA	8-01042711
PLAZA PALLARES LUCAS	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA	CÉDULA	170180787

RESERVACIONES

[Handwritten signature]
NOMINACION PABLO PIÑER FLORES FLORES
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confieso ésta
Segunda copia certificada sellada y firmada en

Quito 15 del 2013

NOTARIA
XII

[Handwritten signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DIA MARTES NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la Hacienda Zuleta s/n parroquia Angochagua, cantón y ciudad de Ibarra, el día de hoy martes nueve de junio del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
PATRICIO ALVAREZ PLAZA, por sus propios derechos	2.158
DIANA MARGARITA PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
GALO LEONIDAS PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.652
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES, representada por su apoderada señora Ana Carolina Mosquera V.	3.548
MARIA MARCELA PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
TERESA DEL ROSARIO PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
TOTALES.....	20.000

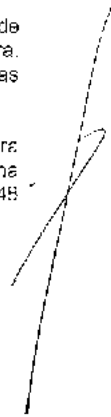
Cada participación tiene un valor nominal de US\$0,04, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.-

Forma parte del expediente de esta Junta, el poder de representación de la socia señora Luz Avenida Plaza Pallares; en esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social, Preside la Junta la Sra. Diana Margarita Plaza Pallares, Pres dente de la compañía y actúa como secretario el Gerente de la empresa, señor Fernando Polanco Plaza. La Pres dente consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- DONACION DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Pres dente de la compañía, Sra. Diana Margarita Plaza Pallares, razón por la cual insta a la sesión y a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.

Procediendo a conocer el Primer y único punto del Orden del Día, toma la palabra la apoderada de la socia Sra. Luz Avelina Plaza Pallares, señora Ana Carolina Mosquera V. quien expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 3.548



participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: Fernando José Polanco Plaza, 1184 participaciones; Clara Luz Polanco Plaza, 1182 participaciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, 1182 participaciones; una vez que los socios deliberan a respecto autorizan a la socia Luz Avelina Plaza Pallares, para que done la nuda propiedad de las 3.548 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: Fernando José Polanco Plaza, 1.184 participaciones; Clara Luz Polanco Plaza, 1.182 participaciones, y, Marco Alberto Polanco Plaza, 1.182 participaciones, reservándose el usufructo de la totalidad de las 3.548 participaciones.

La Junta aprueba por unanimidad la donación con reserva de usufructo en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, la Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la sesión a las 12:30 horas.


SR. FERNANDO POLANCO PLAZA
GERENTE-SECRETARIO


SRA. DIANA MARGARITA PLAZA P.
PRESIDENTE


SR. PATRICIO ALVAREZ PLAZA

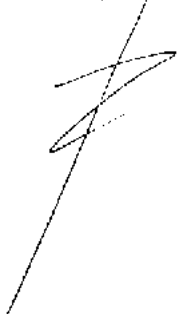

SRA. DIANA MARGARITA PLAZA P.


SR. GALO LEONIDAS PLAZA P.


p.)SRA. LUZ AVELINA PLAZA P.
SRA. ANA CAROLINA MOSQUERA V.


SRA. MARIA MARCELA PLAZA P.


SRA. TERESA DEL ROSARIO PLAZA P.



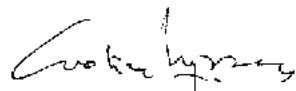
1 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Los Donatarios
2 señores Fernando José Polanco Plaza, por sus propios dere-
3 chos; y Clara Luz Polanco Plaza; y, Marco Alberto Polanco Pla-
4 za, debidamente representados, aceptan esta donación reali-
5 zada en su favor y manifiestan el agradecimiento a sus padres
6 por este acto de liberalidad.- **SEPTIMA.-** Por su parte los Do-
7 nantes, cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeiler y
8 Luz Avelina Plaza Pallares, debidamente representados, se
9 dan por notificados con la aceptación hecha por los Donata-
10 rios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente. **OC-**
11 **TAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e im-
12 puestos que causen la celebración de la presente escritura,
13 hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil, serán
14 de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mismo para
15 que cualquiera de los contratantes pueda solicitar la inscrip-
16 ción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **NOVENA.-**
17 Donantes y Donatarios, por todos los efectos que se deriven
18 del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a los
19 Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Quito y al
20 trámite legal correspondientes.- **CONCLUSION.-** Cumpla us-
21 ted señora Notaria, con las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de esta clase de contratos.- (Firmado) Doctor
23 Javier Pallares.- Registro mil doscientos sesenta y ocho del
24 Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA
25 QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
26 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
28 escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y

1 ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 
ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA

7 C.C. 171001882-9

8

9

10

11 
FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA

12 C.C. 1704181369

13

14

15

16 
JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE

17 C.C. 1101957431

18

19

20

21

22

23

24

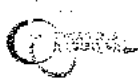
25

26

27

28


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



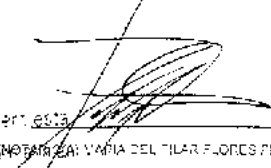

Factura: 092-002-000007124



20151701012PC2844

NOTARIA, MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escripción N°		20151701012PC2844					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO		8 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGANTE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de intervención	Documento de identificación	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PLAZA FALGAS JULIA AZHINA	REPRESENTADO POR	CECULA	1721992797	EQUATORIANA	DOYANTE	ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA
Natural	OLIVANDO ZELLER MANUEL MARIA MARLON	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL EXTRANJERO	2010149307	TOMINCANIA	EXONANTE	ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de intervención	Documento de identificación	No. de identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ERIK ANDRÉS PIATA FERNANDO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704181763	EQUATORIANA	CONYATARO	
Natural	OLIVANDO PLAZA CLARA ELIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704130965	EQUATORIANA	CONYATARO	
Natural	ERIK ANDRÉS PIATA MARCO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704181344	EQUATORIANA	CONYATARO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ESMERALDAS		QUITO			RURALITO		
DESCRIPCIÓN Y DOCUMENTOS:							
OBJETO O RESERVACIONES: FIANCIA DONACIÓN EN COMPRA A QUIEN Y TIENE SU DUEÑO.							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: CERO DÓLARES							


 NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Factura: 003-003-000009651



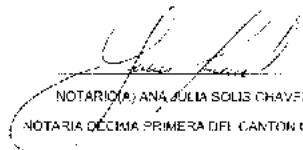
20151701011001727

NOTARIA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MATRICIAL N. 20151701011001727

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	IGNORACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ZULETA Y SUBSIMO ZULIBRIMO DIALETA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-1985
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
PALLARES DOMÍNGUEZ DE LA TORRE JAVIER	POR SUS PROPIOS INTERES	CÉDULA	1701967431
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	IGNORACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	102544

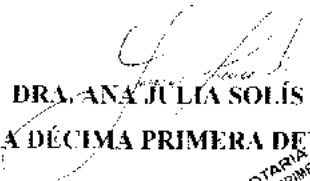

NOTARIA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZON No. 20151701011001727

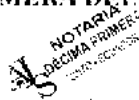
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

L.C.

... ZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de donación, otorgada por: MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZEILLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES EN FAVOR DE FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA, MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA, celebrada el seis de octubre del dos mil quince, ante la Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, cuyas copias antecedent, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ZULIFA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.", otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo. Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de octubre del dos mil quince. -


DRA. ANA JULIA SOLÍS CILÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4125

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /06/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN CONST#96-18/07/1995

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Otorga:

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

En favor:

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

CUANTIA: US \$ 2.540,00

**NOTARÍA
XII
D.M. QUITO**

Copia No. 1

Fecha.....

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1

2

DONACIÓN

3

4

Otorga:

5

**MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER
y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**

6

7

8

En favor:

9

**FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA,
MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA
Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**

10

11

12

13

CUANTIA: US \$3.548,00

14

15

DI 2 COPIAS. *Di las Copias*

16 ap

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes seis de octubre de dos mil quince, ante mí, Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda de este cantón, comparecen por una parte el los cónyuges **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREÁ, de estado civil casada; y, por otra parte, los señores **FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA**, de estado civil casado por sus propios y personales derechos; y los señores **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de estado civil solteros, representados por su Apode-

1 rado Especial Doctor Javier Pallares Gómez de la Torre. Los
2 comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
3 ciudad Quito, de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaci-
4 ces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe
5 porque me presentaron su respectiva cédula de ciudadanía, y
6 dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presen-
7 tan y cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑORA NOTARIA:**
8 En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incor-
9 porar una de Donación, contenida en las cláusulas que se ex-
10 presan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** In-
11 terveen y comparecer a la suscripción de esta escritura,
12 por una parte, en calidad de **DONANTES**, los cónyuges se-
13 ñores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER y**
14 **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, representados por su
15 apoderada señora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, con-
16 forme consta del poder que se adjunta; y, por otra parte, en
17 calidad de **DONATARIOS** los señores: Fernando José Polan-
18 co Plaza, de estado civil casado, por sus propios y persona-
19 les derechos; y los señores Marco Alberto Polanco Plaza y
20 Clara Luz Polanco Plaza, de estado civil casados, representa-
21 dos por su Apoderado Especial, Doctor Javier Pallares Gómez
22 de la Torre, conforme consta de los poderes que se adjun-
23 tan. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados
24 en esta ciudad de Quito y hábiles para contratar y obligarse.
25 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** Los cónyuges señores
26 Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pa-
27 llares, son propietarios de tres mil quinientas cuarenta y
28 ocho (3.548) participaciones de \$0,04 dentro del capital so-

1 cal de la Compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.
2 LTDA., la misma que se constituyó mediante escritura pública
3 otorgada el diecisiete (17) de Abril de mil novecientos noventa
4 y cinco (1995), ante el Notario Décimo Primero del Distrito
5 Metropolitano de Quito, doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
6 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra
7 con fecha dieciocho (18) de Julio de mil novecientos noventa
8 y cinco (1995). **b)** Es deseo de los cónyuges Manuel María
9 Marcos Polanco Zeiler y Luz Avelina Plaza Pallares, donar gra-
10 tuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de
11 tres mil quinientas cuarenta y ocho (3.548) participaciones
12 que poseen en el capital social de la Compañía ZULETA Y
13 TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., a favor de sus hijos Fer-
14 nando José Polanco Plaza; Clara Luz Polanco Plaza; y, Marco
15 Alberto Polanco Plaza, es decir mil ciento ochenta y cuatro,
16 mil ciento ochenta y dos; y, mil ciento ochenta y dos (1.184,
17 1.182 y 1.182) participaciones respectivamente, reservándose
18 el usufructo sobre estas participaciones. **c)** Los cónyuges
19 señores Manuel María Marcos Polanco Zeiler y Luz Avelina
20 Plaza Pallares, han obtenido por escritura pública de fecha
21 quince de septiembre del dos milo cinco, ante la Notaria Dé-
22 cimo Segunda, del cantón Quito, Doctora María de Pilar Flo-
23 res, el Acta de Subsistencia de Patrimonio para Donar en fa-
24 vor de sus hijos Fernando José Polanco Plaza; Clara Luz Po-
25 anco Plaza; y, Marco Alberto Polanco Plaza, la nuda propie-
26 dad de la totalidad de tres mil quinientas cuarenta y ocho
27 (3.548) participaciones, en favor de sus hijos Fernando José
28 Polanco Plaza mil ciento ochenta y cuatro (1.184) participa-

1 ciones; Clara Luz Polanco Plaza, mil ciento ochenta y dos
2 (1.182) participaciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, mil
3 ciento ochenta y dos (1.182) participaciones, reservándose los
4 cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz
5 Avelina Plaza Pallares, el usufructo sobre estas participacio-
6 nes.- **TERCERA.- DONACION.-** De conformidad con las
7 normas legales por constituir el presente contrato un acto en-
8 tre vivos, los antecedentes detallados en las cláusulas prece-
9 dentes que forman parte inseparable de este instrumento pú-
10 blico y en mérito de los títulos y derechos invocados, los cón-
11 yuges Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina
12 Plaza Pallares, debidamente representados donan en forma
13 gratuita e irrevocable la nuda propiedad de la totalidad de tres
14 mil quinientas cuarenta y ocho (3.548) participaciones, en fa-
15 vor de sus hijos Fernando José Polanco Plaza, mil ciento
16 ochenta y cuatro (1.184) participaciones; Clara Luz Polanco
17 Plaza, mil ciento ochenta y dos (1.182) participaciones; y,
18 Marco Alberto Polanco Plaza, mil ciento ochenta y dos (1.182)
19 participaciones, reservándose los cónyuges señores Manuel
20 María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Plaza Pallares, el
21 usufructo sobre estas participaciones. **CUARTA.- CUANTIA.-**
22 La cuantía de la presente donación es de US\$ TRES MIL QUI-
23 NIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES (US\$3.548,00).-
24 **QUINTA.-** Los Donantes transfieren el dominio y posesión de
25 la nuda propiedad, que poseen actualmente sobre las partici-
26 paciones objeto de la presente donación, a favor de los Dona-
27 tarios, libre de todo gravamen, esto es que no pesa sobre las
28 mismas prohibición de enajenar que impidan la celebración

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION

ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
171001882-8

AFILIACION: PARTIDO
POLITICO
MOSQUERA VAREA ANA CAROLINA
1977-02-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: Casada
FERNANDO JOSÉ PLAZA




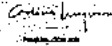


INSTANCIA: FALSO VOTO
PROCESO DE IMPUGNACION
TOLERA ANA CAROLINA

APellidos y nombres del PACTO
MOSQUERA ROBALDO ECUATORIANO

APellidos y nombres de la MOJ
CAROLINA MOSQUERA VAREA

LUGAR Y FECHA DE LA INSTANCIA
SARAJA
2011-02-18

FECHA DE EMISIÓN: 18
2011-02-18

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 11-FEB-2013

030
030 - 0207 1710018829

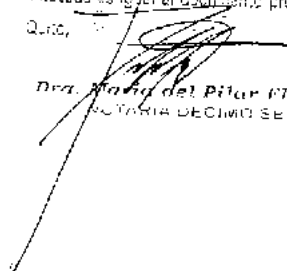

NÚMERO CERTIFICADO: 030A
MOSQUERA VAREA ANA CAROLINA

FINANCIACION	FINANCIA	1
FORMACION	FORMACION	
DATA	DATA	
CANTON	CANTON	

Robaldo
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carolina Mosquera

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad provista en el numeral 2 de
Art. 16 de la Ley Notarial doy fe que el COPIA que
se anexa es igual al documento presentado a la
Quito, **NOTARIA**
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION CENTRAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

CIDADADANIA 170418136-9

IDENTIFICACION
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE
 LEY DE IDENTIFICACION
 POSICION CIVIL
GONZALEZ SUAREZ
 NOMBRE Y APELLIDOS 1982-05-08
 NACIMIENTO ECUATORIANA
 SEXO M CASADO
AMA CAROLINA MOSQUERA VAREA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 DE ABRIL 2017

036
 036-0108 1704181369
 NUMERO DE CERTIFICADO CESSA
POLANCO PLAZA FERNANDO JOSE

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCION 1
 MUNICIPIO PUNTA BLANCA ZONA

NIVEL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO E3343222

AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL
POLANCO MARCELO

AFILIACION Y NOMBRE DE LA EMPRESA
PLAZA LUZ AVELLANA

USUARIOS Y FORMA DE EXERCICIO
BARRA
 2011-05-16
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-16

Fernando Polanco

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado a
 Quito,

NOTARIA XII
Dra. Notaria del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDITACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170195743-1

APELLIDOS Y NOMBRES
 PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE
 JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHIINCHA
 QUITO
 GÓZALEZ SUÁREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1945-01-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado
 MARIA DEL CARMEN
 PALACIOS





J. Gomez de la Torre

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO
 V4444V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLARES JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GÓMEZ DE LA TORRE MARTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
 QUITO
 2011-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-01-26




 DIRECTOR GENERAL
 PARA LA CÉDULA


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


039 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

039 - 0180 **1701957431**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE JAVIER

PICHIINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 8
 PROVINCIA TUMBACO 1
 QUITO ZONA
 CANTÓN PARROQUIA


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6º
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a fe mi-
Quito, ~~_____~~

NOTARIA
XII

Dra. Marcela del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





República del Ecuador



República Dominicana

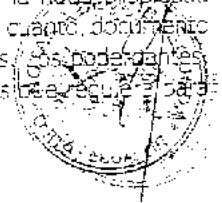
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS


PODER ESPECIAL Nº 1 / 2015

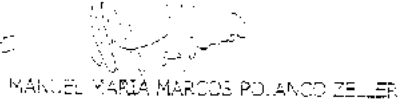
Tomo . Página 1

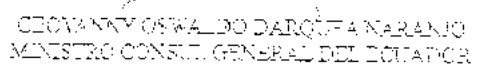
En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, e 15 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electoral número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Samáes, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer con fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, conferen **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA**; **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**; y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418135-3, 170418095-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZUE AC S.A. (cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-); y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. (tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal, en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que se requieran para



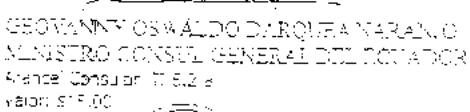
representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de este mandato - hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----


LUJÁN AVELINA PLAZA PALLARES


MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER


GEOVANNY OSWALDO DARQUIZA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

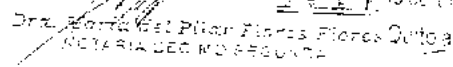
Certifico que la presente es primera copia, fe y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) con: OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO - (Dedo y sellado) el 15 de agosto de 2015.

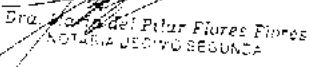

GEOVANNY OSWALDO DARQUIZA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Ministerio Consular T. 5.2 a
valor \$15.00



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON...
De acuerdo con el registro en sistema...
Art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial...
presente el día 15 de agosto de 2015.

El documento que antecede a...
... (folios) es FIEL COMPULSO...
lo certifico.


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Relaciones Exteriores
y Movilidad Internacional

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

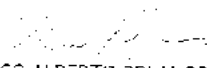
PODER ESPECIAL N° 31 / 2015

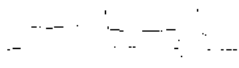
Tomo . Página 31

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece el señor **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 170418134-4, legamente capaz a quien de conocer hoy fe, libre y voluntariamente en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, realice a nombre y en representación del poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre del poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES** Y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.L.**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar de haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad




expresa del mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe. ---


MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA


GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 15 de julio de 2015

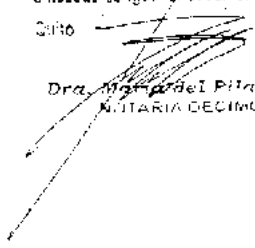

GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular II 6.2
Va or: 30,00



15/07/2015

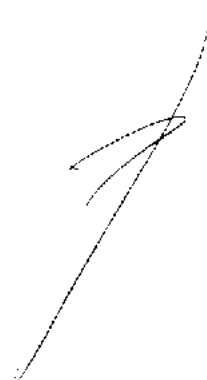
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el
Art. 18 de la Ley Orgánica que regula la COGEP, el
contenido es igual al documento presentado a la
Corte


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el acta de la presente en el suceso de
Art. 16 de la Ley Nueva y de la Ley de la DCPA que
antecede al presente documento presentado a la...

Fecha: _____

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA





República del Ecuador

Relaciones Exteriores
y Comercio Humano

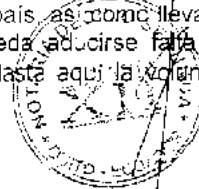
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO
DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 30 / 2015

Tomo . Página 30

En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 16 de julio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO Cónsul General del Ecuador en esta ciudad, comparece la señorita **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1704180965, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor del doctor **JAVIER PALLARES GOMEZ DE LA TORRE**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No.1701957431, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las Leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44 y 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice a nombre y en representación de la poderdante los trámites administrativos y judiciales ante una de las notarías del cantón respectivo, con el fin de que suscriba las escrituras públicas de aceptación de la donación de la nuda propiedad que a nombre de la poderdante realizarán sus padres los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES Y MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de los derechos y acciones de las empresas **ZULAC S.A.** por 14.543 acciones; y, **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.** por 1.182 participaciones. Para tal efecto, el mandatario nombrado podrá realizar todos y cada uno de los trámites correspondientes con el fin de legalizar dichas escrituras y realizar todos y cada uno de los trámites administrativos, judiciales y municipales que fueren necesarios a fin de obtener la legalización de tales escrituras y su posterior inscripción en el Registro Mercantil. Se entenderá que en virtud de este mandato, mi apoderado está facultado a firmar las escrituras ante Notario Público, para que asista al **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S R L**, a suscribir formularios, realizar trámites, pagar valores, obtener la Clave Personal, realizar la declaración del impuesto a la Donación. El mandatario nombrado queda también facultado, a pagar, o haberlos, los valores por concepto de impuestos por la donación; y, en fin, suscribir cuanto documento público o privado se requiera ante cualquier institución de país, así como llevar a cabo esta clase de instrumentos de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el fiel cumplimiento de esta mandato.- Hasta aquí la voluntad



expresa de la mandante. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido, aprobó todas sus partes y firmó al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-----

CLARA LUZ POLANCO PLAZA

GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, del y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO.- Dado y sellado, el 10 de julio de 2015

GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 11.5,2

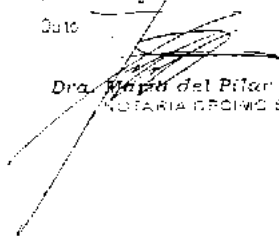
Valor: 30,00



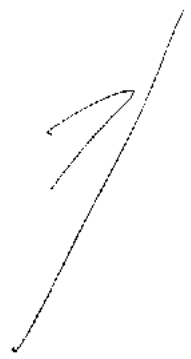
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo primero y segundo del
Art. 18 de la Ley Notarial, en la que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado a este
Quito,

[Handwritten Signature]
Dra. **María del Pilar Flores Flores**
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

NOTARIA PRIMERA SECCION DE CANTÓN QUITO
El acuerdo con el que se otorga el presente es el número 13 de
40.11 de la Ley Notarial, cuyo texto es la COPIA que
antecede es el original documento presentado a la Ofi-
cina


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA PRIMERA SECCION

XII



ESCRITURA 2015-17-01-12-P02355

ESTUDIO JURIDICO

"PALLARES"

Tel. 02-2090873 Fax 2040720
Via Intercolectiva Km. 10 ½
Edif. Centro Educativo ESPAÑA del Pac.
CASILLERO JUDICIAL 1197
CUMBAYBA - ECUADOR

SEÑORA NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO:

ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en mi calidad de Apoderado, conforme consta del poder que adjunto, de los cónyuges señores **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER** y **LUZ AVELINA FLAZA PALLARES**, casados, de 82 y 80 años de edad, de profesión Arquitecto y Quehaceres Domésticos, de nacionalidad dominicana y ecuatoriana, respectivamente, ante usted comparezco y digo:

Los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, son propietarios de 3.548 participaciones de \$0,04 dentro del capital social de la **COMPANIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.**, misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 17 de Abril de 1995, ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha 18 de Julio de 1995.

Es deseo de los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, donar gratuita, incondicional e irrevocablemente la nuda propiedad de 3.548 participaciones que poseen en el capital social de la Compañía **ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.**, a favor de sus hijos Fernando José Polanco Plaza; Clara Luz Polanco Plaza y Marco Alberto Polanco Flaza, es decir 1.184, 1.162 Y 1.182 participaciones respectivamente, reservándose los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares, el usufructo sobre estas participaciones.

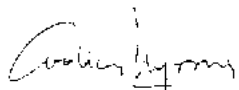
Para donar se requiere la obtención de la Autorización Notarial respectiva y por las consideraciones expuestas y en uso de la norma contenida en el Art. 18 numeral 11 de la Ley Notarial, agregado mediante reforma publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64, el 3 de noviembre de 1.996, comedidamente solicitamos se sirva aceptar la declaración juramentada acerca de que tenemos bienes suficientes adicionales que garantizan nuestra subsistencia.

Así mismo solicito se sirva aceptar las declaraciones juramentadas de los señores Jenny Paulina Pallo Zúñiga y Pablo Rolando Coello Moreno, testigos icóneos que acreditarán que los cónyuges señores Manuel María Marcos Polanco Zeller y Luz Avelina Flaza Pallares tienen otros bienes inmuebles e ingresos suficientes para su congrua subsistencia; Todas las declaraciones juramentadas solicitadas constarán en el acta notarial correspondiente que servirá como documento habilitante de la escritura de donación.

Usted señora Notaria se servirá observar todos los requisitos legales que sean necesarios para el perfeccionamiento de este acto.



Firmamos con nuestro Abogado, a quien facultamos a suscribir a nuestro nombre cuanto escrito sea necesario en este trámite.



ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
APODERADA



DR. JAVIER PALLARES
REGISTRO 1.268

3-03-2015





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA
DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADA POR:

Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER y
Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES

CUANTÍA INDETERMINADA

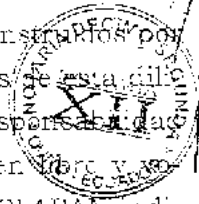
Di 2ª. Copia

■■■■■■■■

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de
la República del Ecuador, hoy, día martes, quince de
septiembre de dos mil quince (15 de septiembre de
2015); ante mí, doctora María del Pilar Flores Flores,
Notaria Decimosegunda de esta ciudad y cañón
Quito, en atención a la petición formulada por la se-
ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cañ

1 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**
2 **ría Marcos POLANCO ZELLER** y señora **Luz Aveli-**
3 **na PLAZA PALLARES**, casados entre sí, según así
4 consta del poder que en copia se agrega, tendiente a
5 acreditar su patrimonio para efectos de la donación
6 de la NUDA PROPIEDAD de TRES MIL QUINIENTAS
7 CUARENTA Y OCHO (3.548) PARTICIPACIONES den-
8 tro del capital social de la compañía ZULETA Y TU-
9 RISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., en favor de sus hi-
10 jos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz
11 POLANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA,
12 solicitándome para ello proceda a receptor su decla-
13 ración juramentada y la de los testigos señora Jenny
14 Paulina Pallo Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Ro-
15 lando Coello Moreno, casado, por lo que, en ejercicio
16 de la fe pública de la que me hallo investida y de
17 conformidad con la facultad prevista en el numeral
18 once del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, pro-
19 cedo a receptor la declaración juramentada de la se-
20 ñora ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA, en su cali-
21 dad de apoderada de los cónyuges señor **Manuel Ma-**
22 **ría Marcos POLANCO ZELLER**, y señora **Luz Aveli-**
23 **na PLAZA PALLARES**, así como de los testigos an-
24 tes mencionados. Los comparecientes son ecuato-
25 rianos, mayores de edad, de ocupaciones particula-
26 res, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles
27 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles
28 doy fe, pues me han presentado sus documentos de

1 identidad y ciudadanía; al efecto bien instruídos por
2 mí, la Notaría, en el objeto y resultados de esta diligencia
3 gencia notarial, así como sobre la responsabilidad que
4 que tienen de decir la verdad, proceden libre y voluntaria-
5 luntariamente, y con JURAMENTO DECLARAN individual-
6 vidualmente lo que sigue: En primer lugar declaran
7 los peticionarios, quienes dicen que: "A más de las
8 TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.548)
9 PARTICIPACIONES que tienen en propiedad dentro
10 del capital social de la compañía ZULETA Y TURIS-
11 MO ZUTURISMO CIA. LTDA., cuya donación de la
12 NUDA PROPIEDAD que van a realizar en favor de
13 sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara
14 Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO
15 PLAZA, se reservan para sí el DERECHO DE USU-
16 FRUCTO VITALICIO sobre las mencionadas PARTI-
17 CIPACIONES, tienen, además, otros bienes suficien-
18 tes adicionales que garantizan su subsistencia".- De
19 su parte, los testigos señora Jenny Paulina Pallo
20 Zúñiga, divorciada, y señor Pablo Rolando Coello
21 Moreno, casado, en forma individual, igualmente
22 con juramento, declaran que, "los cónyuges **Manuel**
23 **María Marcos POLANCO ZELLER** y **Luz Avelina**
24 **PLAZA PALLARES**, efectivamente son titulares de
25 otros bienes suficientes adicionales y que, no obs-
26 tante, la donación de la NUDA PROPIEDAD de las
27 TRES MIL QUINIENTAS CUARENTA Y OCHO (3.548)
28 PARTICIPACIONES que tienen en propiedad dentro



1 del capital social de la compañía ZULETA Y TURIS-
2 MO ZUTURISMO CIA. LTDA., que van a realizar en
3 favor de sus hijos: FERNANDO JOSÉ POLANCO
4 PLAZA, Clara Luz POLANCO PLAZA y Marco Alberto
5 POLANCO PLAZA, se garantiza su subsistencia⁷. En
6 consecuencia cumplidos los requisitos legales en debi-
7 da forma, en mi calidad de Notaria Decimosegunda de
8 la ciudad y cantón Quito, en ejercicio de la facultad
9 que me otorga la Ley y de la Fe Pública que me hallo
10 investida, dejo constancia que los comparecientes cón-
11 yuges señor **Manuel María Marcos POLANCO ZE-**
12 **LLER** y señora **Luz Avelina PLAZA PALLARES**, repre-
13 sentados por su apoderada la señora ANA CAROLINA
14 MOSQUERA VAREA, y los testigos señora Jenny Pauli-
15 na Pallo Zúñiga y señor Pablo Rolando Coello Moreno,
16 casado, han declarado juramentadamente sobre el he-
17 cho principal, esto es, que los peticionarios tienen bie-
18 nes suficientes adicionales que garantizan su subsis-
19 tencia y, como consecuencia de ello, procedan a donar
20 en forma gratuita e irrevocable en favor de sus hijos:
21 FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA, Clara Luz PO-
22 LANCO PLAZA y Marco Alberto POLANCO PLAZA, la
23 NUDA PROPIEDAD de las TRES MIL QUINIENTAS
24 CUARENTA Y OCHO (3.548) PARTICIPACIONES que
25 tienen en propiedad dentro del capital social de la
26 compañía ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.
27 LTDA., RESERVÁNDOSE PARA SÍ EL DERECHO DE
28 USUFRUCTO VITALICIO. El original de esta diligencia se



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1 / 2015

Tomo . Página 1



En la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el 15 de junio de 2015, ante mí, GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANJO, Consul General del Ecuador en esta ciudad, comparecen los señores **LUZ AVELINA PLAZA PALLARES**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1701800797 y **MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZELLER**, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado, portador de la cédula de identidad y electora número 00101043792, domiciliados en Calle Filomena de Cova No.29, Ensanche Serralles, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de la señora **ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número 1710018829, para que al amparo de las facultades comunes y especiales dispuestas en las leyes y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano realice en nombre y representación de los poderdantes los siguientes trámites: Done la nuda propiedad con reserva de usufructo en favor de nuestros hijos: señores, **FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA**; **CLARA LUZ POLANCO PLAZA**; y, **MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA**, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 170418136-9, 170418096-5; y, 170418134-4, respectivamente, las acciones y participaciones de nuestra propiedad, de las empresas ZULAC S.A. -cuarenta y tres mil seiscientos treinta acciones (43.630)-; y, ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA. -tres mil quinientos cuarenta y ocho participaciones (3.548)-. Para tal efecto, la mandataria nombrada está facultada a pagar valores, obtener la clave personal, en el Servicio de Rentas Internas -SRI-, realizar la declaración del impuesto a la donación y firmar las escrituras de traspaso de la nuda propiedad ante un notario público; en fin, queda facultada a suscribir cualquier documento público o privado se requiera ante cualquier institución del país. Los poderdantes, otorgan también a la mandataria nombrada todas las facultades que requiere para

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

representar a sus personas, de tal forma que se ha de entender que, cuando la mandataria actúe sus personas, consentimiento y voluntad estén presentes, de modo que no pueda aducirse falta de autorización para el cumplimiento de este mandato.- hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento del presente Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, todo que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido, aprobaron todas sus partes y firmaron al pie conmigo, en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe,-----

Manuel María Marcos Polanco Zeller

JUZ AVELINA PLAZA PALLARES

MANUEL MARÍA MARCOS POLANCO ZELLER

Geovanny Oswaldo Darquea Naranto
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANTO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de **OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTO DOMINGO**.- Dado y sellado, el 15 de junio de 2013

Geovanny Oswaldo Darquea Naranto
GEOVANNY OSWALDO DARQUEA NARANTO
MINISTRO CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Aranco Consular L. 6.2 a
Valor: \$12,00



NOTARÍA PÚBLICA DEL ECUADOR
De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica
Art. 15 de la Ley Orgánica de Notarías del Ecuador
intercesado en el presente documento el día
Quito, 15 SEP 2013

Dra. María del Pilar Flores Pallas
Dra. María del Pilar Flores Pallas
NOTARÍA PÚBLICA DEL ECUADOR

DISTRIBUCIÓN: SACRIFICIATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
 V4343V3242
 PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PALLLO JOSE
 PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ZUNIGA ALMIDA HIPATIA MERCEDES
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO
 0114-02-08
 FECHA DE EXPIRACION: 0224-02-08

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 Cedula de Identificación N. 170894571-0
 CIUDADANIA: PALLLO ZUNIGA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JENNY PAULINA
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE PROMOCION: 1988-08-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

Este documento es una copia certificada de un documento original.
 Este certificado sirve para todos los trámites públicos y privados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES REGIONALES 2018-2014
 006
 006 - 0292 1708945710
 NUMERO DE CERTIFICADO: PALLLO ZUNIGA JENNY PAULINA
 Cedula de Identificación
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA QUITO SAN BARTOLO 1
 CANTON PARAGUARI 1 ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 15 SEP 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171259753-1

APellidos y Nombres: COELLO MORENO PABLO ROLANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-06-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

VERONICA E SALAZAR HERRERA

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: COELLO PEDRO ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: MORENO NELLY FABIOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2013-05-11

FECHA DE EXPIRACION: 2022-05-11

NOTARIA DECIMO SEGUNDA QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

012

012 - 0134 1712597531

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
COELLO MORENO PABLO ROLANDO

PROVINCIA: QUITO

CANTON: PICHINCHA

PARROQUIA: CHIMBACALLE

ZONA: 1

LIBREMIENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2º del Art. 16 de la Ley Orgánica, por la que la copia que antecede es una fiel reproducción presentada a los efectos.

Quito, 15 SEP 2015

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

1 incorporará al Protocolo Notarial para los efectos lega-
2 les, confiriéndose las copias necesarias para que sir-
3 va de habilitante en la escritura de donación.- Fir-
4 man para constancia junto conmigo la Notaria, en
5 unidad de acto los peticionarios y los testigos, de to-
6 do lo cual doy fe.---

7

8

9

10 Sra. ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA
11 p. Sr. Manuel María Marcos POLANCO ZELLER
12 p. Sra. Luz Avelina PLAZA PALLARES
13 c.c. 130001252-3

14

15

16 Sra. Jenny Paulina de la Zúñiga
17 c.c. 130001252-3

18

19

20 Sr. Pablo Rolando Coello Moreno
21 c.c. 130001252-3

22

23

24

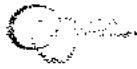
25

26

Dra. María del ^{Pr}or Flores Flores
NOTARIA EN UNO C/ISSUNDA

27

28



Factura: 002-002-000006672



20161701012P02356



FOTOCOPIAZION 27/09/2017 02:02:05

FECHA DE OTORGAMIENTO: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

OTORGADA: NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CANTIDAD DE INTERVENIENTOS

NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	TIPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº DE IDENTIFICACIÓN
INTERVENCIÓN: GUANO MIRAFLORES ANGEL	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA	CÉDULA	8-01042711
INTERVENCIÓN: PLAZA PALLARES LUCY	REPRESENTADO POR ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA	CÉDULA	170180787

RESERVACIONES

[Handwritten Signature]

NOTARIA PÚBLICA PÍLAR FLORES FLORES
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confieso ésta
 Segunda copia certificada, sellada y firmada en

Quito 15 del 2017

NOTARIA
XII

[Handwritten Signature]
 Dra. Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Handwritten Signature]

**ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., CELEBRADA EL
DIA MARTES NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.-**

En la Hacienda Zuleta s/n parroquia Angochagua, cantón y ciudad de Ibarra, el día de hoy martes nueve de junio del dos mil quince, se reúnen en las oficinas de la COMPAÑIA ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA., las siguientes personas:

SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES
PATRICIO ALVAREZ PLAZA, por sus propios derechos	2.158
DIANA MARGARITA PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
GALO LEONIDAS PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.652
LUZ AVELINA PLAZA PALLARES, representada por su apoderada señora Ana Carolina Mosquera V.	3.548
MARIA MARCELA PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
FRENSA DEL ROSARIO PLAZA PALLARES, por sus propios derechos	3.548
TOTALES.....	20.000

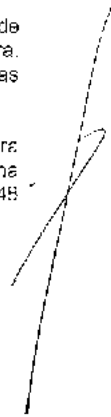
Cada participación tiene un valor nominal de US\$0,04, y todas se encuentran pagadas en su totalidad.-

Forma parte del expediente de esta Junta, el poder de representación de la socia señora Luz Avenida Plaza Pallares; en esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social, Preside la Junta la Sra. Diana Margarita Plaza Pallares, Pres dente de la compañía y actúa como secretario el Gerente de la empresa, señor Fernando Polanco Plaza. La Pres dente consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- DONACION DE PARTICIPACIONES CON RESERVA DE USUFRUCTO

Los presentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios para tratar sobre el asunto indicado por la Pres dente de la compañía, Sra. Diana Margarita Plaza Pallares, razón por la cual insta a la sesión y a las diez horas declara formalmente constituida la Junta General Universal de Socios.

Procediendo a conocer el Primer y único punto del Orden del Día, toma la palabra la apoderada de la socia Sra. Luz Avelina Plaza Pallares, señora Ana Carolina Mosquera V. quien expresa el deseo de donar la nuda propiedad de 3.548



participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: Fernando José Polanco Plaza, 1184 participaciones; Clara Luz Polanco Plaza, 1182 participaciones; y, Marco Alberto Polanco Plaza, 1182 participaciones; una vez que los socios deliberan a respecto autorizan a la socia Luz Avelina Plaza Pallares, para que done la nuda propiedad de las 3.548 participaciones que posee en el capital social de la empresa, a favor de sus hijos: Fernando José Polanco Plaza, 1.184 participaciones; Clara Luz Polanco Plaza, 1.182 participaciones, y, Marco Alberto Polanco Plaza, 1.182 participaciones, reservándose el usufructo de la totalidad de las 3.548 participaciones.

La Junta aprueba por unanimidad la donación con reserva de usufructo en los términos expresados anteriormente.

No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, la Presidente delega al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes es aprobada por unanimidad de votos. La Presidente levanta la sesión a las 12:30 horas.


SR. FERNANDO POLANCO PLAZA
GERENTE-SECRETARIO


SRA. DIANA MARGARITA PLAZA P.
PRESIDENTE


SR. PATRICIO ALVAREZ PLAZA

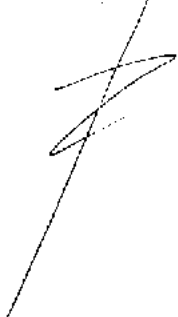

SRA. DIANA MARGARITA PLAZA P.


SR. GALO LEONIDAS PLAZA P.


p.)SRA. LUZ AVELINA PLAZA P.
SRA. ANA CAROLINA MOSQUERA V.


SRA. MARIA MARCELA PLAZA P.


SRA. TERESA DEL ROSARIO PLAZA P.



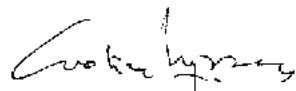
1 de este contrato. **SEXTA.- ACEPTACION.-** Los Donatarios
2 señores Fernando José Polanco Plaza, por sus propios dere-
3 chos; y Clara Luz Polanco Plaza; y, Marco Alberto Polanco Pla-
4 za, debidamente representados, aceptan esta donación reali-
5 zada en su favor y manifiestan el agradecimiento a sus padres
6 por este acto de liberalidad.- **SEPTIMA.-** Por su parte los Do-
7 nantes, cónyuges Manuel María Marcos Polanco Zeiler y
8 Luz Avelina Plaza Pallares, debidamente representados, se
9 dan por notificados con la aceptación hecha por los Donata-
10 rios, conforme lo estipulado en la cláusula precedente. **OC-**
11 **TAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e im-
12 puestos que causen la celebración de la presente escritura,
13 hasta la inscripción del título en el Registro Mercantil, serán
14 de cuenta de los Donatarios, autorizándose así mismo para
15 que cualquiera de los contratantes pueda solicitar la inscrip-
16 ción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **NOVENA.-**
17 Donantes y Donatarios, por todos los efectos que se deriven
18 del presente contrato, renuncian domicilio y se sujetan a los
19 Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Quito y al
20 trámite legal correspondientes.- **CONCLUSION.-** Cumpla us-
21 ted señora Notaria, con las demás cláusulas de estilo para la
22 perfecta validez de esta clase de contratos.- (Firmado) Doctor
23 Javier Pallares.- Registro mil doscientos sesenta y ocho del
24 Colegio de Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA
25 QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN TODAS
26 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
28 escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y

1 ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 
ANA CAROLINA MOSQUERA VAREA

7 C.C. 171001882-9

8

9

10

11 
FERNANDO JOSÉ POLANCO PLAZA

12 C.C. 1704181369

13

14

15

16 
JAVIER PALLARES GÓMEZ DE LA TORRE

17 C.C. 1101957431

18

19

20

21

22

23

24

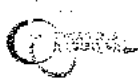
25

26

27

28


Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



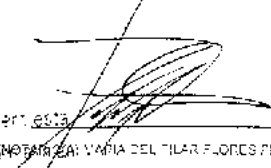

Factura: 092-002-000007124



20151701012PC2844

NOTARIA, MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escripción N°		20151701012PC2844					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO		8 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTC-GALUSPOR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PLAZA FALGAS JULIA ANHINA	REPRESENTADO POR	CECULA	1721992797	EQUATORIANA	DOMINANTE	ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA
Natural	PLAZA FALGAS MARCELO	REPRESENTADO POR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXTRANJERO	2010149397	TOMINCANIA	DOMINANTE	ANA CAROLINA MOSQUERA VARELA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo de Intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PIAZA FLORES FERNANDO JOSÉ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704191763	EQUATORIANA	CONSTATAR	
Natural	PIAZA CLARA ELIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704190965	EQUATORIANA	CONSTATAR	
Natural	PIAZA MARIO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CECULA	1704181344	EQUATORIANA	CONSTATAR	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
ESMERaldas		QUITO		RURALITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO RESERVADOS: FIANZAS DE LA COMPAÑIA PLAZA FALGAS Y TIR SMO. S.A. S.A.							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
LCS\$00							


 NOTARIA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Factura: 003-003-000009651



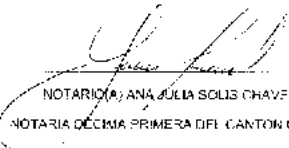
20151701011001727

NOTARIA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MATRICIAL N. 20151701011001727

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	IGNORACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ZULETA Y SUBSIMO ZULIBRIMO DIALETA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-04-1985
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
PALLARES DOMÍNGUEZ DE LA TORRE JAVIER	POR SUS PROPIOS INTERES	CÉDULA	1701967431
A FAVOR DE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	IGNORACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	102544



NOTARIA ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

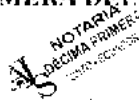
RAZON No. 20151701011001727

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

L.C.

... ZON DE MARGINACIÓN.- Tomé nota de la presente escritura de donación, otorgada por: MANUEL MARIA MARCOS POLANCO ZEILLER Y LUZ AVELINA PLAZA PALLARES EN FAVOR DE FERNANDO JOSE POLANCO PLAZA, MARCO ALBERTO POLANCO PLAZA Y CLARA LUZ POLANCO PLAZA, celebrada el seis de octubre del dos mil quince, ante la Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito, cuyas copias antecedon, al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ZULIEA Y TURISMO ZUTURISMO CIA. LTDA.", otorgada el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo. Notario Décimo Primero del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a dieciséis de octubre del dos mil quince. -


DRA. ANA JULIA SOLÍS CILÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 4125

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3133
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /06/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZULETA Y TURISMO ZUTURISMO CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA EN CONST#96-18/07/1995

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR